

Expte. Nº 0617832/14

### ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO (nº 7)

En Zaragoza, siendo las nueve horas **del día 24 septiembre de dos mil quince**, se reúnen en la Sala de Gobierno, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial las siguientes personas: **D<sup>a</sup> Arantzazu Gracia Moreno**, en calidad de Vicepresidenta de Zaragoza Turismo, como Presidenta de la Mesa, **D. Luis Jiménez Abad**, Secretario General del Ayuntamiento de Zaragoza, **D. Iñigo Gil-Albert Marin**, Jefe de Control, Fiscalización y Contabilidad de Zaragoza Turismo en representación de D. Ignacio Notivoli Mur, Interventor General del Ayuntamiento de Zaragoza; quien excusa su asistencia, **D. Angel Carlos Loren Villa**, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **Dña. M<sup>a</sup> Dolores Campos Palacio**; Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.; **D. Carmenlo Javier Asensio Bueno**. Concejal del Grupo Municipal Chunta Aragonesista; **Dña. Cristina Garcia Torres**, Concejal del Grupo Ciudadanos. **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Colmenares Alvarez**, Jefa del Servicio Administrativo de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo; **D<sup>a</sup> Inmaculada Armisen**, Directora de Zaragoza Turismo; **D. Miguel Angel Argente Oliver** Jefe de Congresos Zaragoza Turismo; **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Forga Capapey**, Jefe de la Unidad Jurídica de Fomento, quien actúa como Secretaria de la Mesa; con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, **para dar cuenta del informe técnico de Zaragoza Turismo en ejecución del acuerdo del TACPA nº 45 de 16 de abril de 2015, para la adjudicación del contrato por procedimiento abierto del servicio de PROMOCIÓN Y RECEPTIVO DE ZARAGOZA CONVENTION BUREAU, DE ZARAGOZA TURISMO, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.**

En primer lugar M<sup>a</sup> Luz Colmenares da cuenta de los antecedentes del expediente de contratación del servicio de promoción y receptivo de Zaragoza Convention Bureau para pasar a explicar las consecuencias del acuerdo adoptado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, de fecha 16 de abril de 2015, por el que se estima el recurso presentado por Olga Larrubia Martínez, en representación de I2Z SOLUTIONS GROUP, acordando anular la adjudicación a la empresa THALER y ordenando la retroacción de las actuaciones al momento de la valoración y clasificación de las ofertas, para corregir la asignación efectuada a la empresa THALER. Sin que se le pueda otorgar puntuación alguna en el criterio de idiomas adicionales, al no haber acreditado la mejora ofertada.

Posteriormente procede a dar lectura del siguiente informe emitido por Zaragoza Turismo de fecha 19 de mayo de 2015 para la adjudicación del contrato por procedimiento abierto del servicio de promoción y receptivo de Zaragoza Conventio Bureau.

"El día 30 de marzo de 2015, en el Registro del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, D.<sup>a</sup> Olga Larrubia Martínez, en representación de I2Z SOLUTIONS GROUP, interpone recurso especial en materia de contratación frente a la adjudicación del contrato "Servicio de promoción y receptivo de Zaragoza Convention Bureau (ZCB), de Zaragoza Turismo".

Según el Acuerdo adoptado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, de fecha 16 de abril de 2015, se estima dicho recurso especial y acuerda anular la adjudicación y ordenar la retroacción de las actuaciones al momento de la

valoración y clasificación de las ofertas, para corregir la asignación efectuada a la empresa THALER. Sin que se le pueda otorgar puntuación alguna en el criterio de idiomas adicionales, al no haber acreditado la mejora ofertada.

En consecuencia, y con el fin de adoptar las actuaciones precisas para dar cumplimiento a este Acuerdo, a continuación se informa lo siguiente:

La contratación de referencia se realiza mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 126.996,80 euros, sin IVA, 153.666,13 euros (IVA incluido)

En concreto, el objeto del contrato comprende la contratación de los servicios que desempeña Zaragoza Convention Bureau, de Zaragoza Turismo, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de promoción, receptivo y prestación de servicios para la celebración de Eventos y Congresos, con todas aquellas otras prestaciones y trabajos que, en conjunto, configuran el contrato como de servicios en los términos contemplados en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las empresas que han presentado sus propuestas en el plazo establecido y el importe ofertado por las mismas es el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (con IVA)</b>
GUÍAS TURÍSTICOS DE ARAGÓN S.L.	<b>126.000,00 €</b>	<b>152.460,00 €</b>
AD HOC GESTIÓN CULTURAL S.L.	<b>126.996,80 €</b>	<b>153.666,13 €</b>
I2Z SOLUTIONS GROUP S.L.	<b>104.700,00 €</b>	<b>126.687,00 €</b>
TALHER S.A.	<b>120.637,44 €</b>	<b>145.971,30 €</b>

A continuación, se procede a valorar las mejoras e idiomas, que de acuerdo al pliego de condiciones serán:

**1. Aportación de iniciativas o mejoras .Hasta 5 puntos. \***

**2. Idiomas. Hasta 4 puntos.**

\* Con fecha 21 de enero de 2015, se publica en la página Web de Zaragoza Turismo una nota aclaratoria a los pliegos que rigen la contratación del servicio de promoción y receptivo de Zaragoza Convention Bureau de Zaragoza Turismo: Se comunica a todos licitadores que se declara ineficaz, y por lo tanto no se tendrá en cuenta dentro de los criterios de valoración, el apartado alusivo a certificados de calidad,

incorporado como letra d) en el apartado de iniciativas o mejoras, dentro de criterios objetivos de valoración. Resultando la máxima valoración total de 99 puntos, y la aportación de iniciativas y mejoras con un máximo de 5 puntos.

En consecuencia, la valoración de las mejoras e idiomas es la siguiente:

**Mejoras****- Guías Turísticos de Aragón:**

. 10 servicios de visitas guiadas	1.000 €
. Proyector y pantalla para presentaciones	1.009 €
. Radioguías	6.000 €
. Ordenador portátil	1.399 €
<b>TOTAL</b>	<b>9.408 €</b>
<b>VALORACIÓN</b>	<b>5 PUNTOS</b>

**- Ad Hoc Gestión Cultural:**

. Bolsa económica para viajes de promoción	3.000 €
. Producción de material de promoción	1.000 €
. Equipos informáticos fijos y portátiles	1.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.000 €</b>
<b>VALORACIÓN</b>	<b>5 PUNTOS</b>

**- I2Z Solutions Group:**

. Bolsa económica para la realización de viajes de promoción	2.000 €
. Producción de material de promoción	1.000 €
. Equipo informáticos fijos y portátiles, y telefonía móvil y conexión a Redes.	3.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.000 €</b>
<b>VALORACIÓN</b>	<b>5 PUNTOS</b>

**- Talher:**

. Equipos informáticos fijos y portátiles	5.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.000 €</b>
<b>VALORACIÓN</b>	<b>5 PUNTOS</b>

De acuerdo al Pliego de prescripciones técnicas, las mejoras deberán estar valoradas económicamente y por cada 1.000 euros valorados, se asignará 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos. Por ello, todas las empresas obtienen la máxima puntuación de 5 puntos.

**Idiomas**

Según el Acuerdo adoptado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, de fecha 16 de abril de 2015, no se otorga puntuación alguna a ninguna de las empresas al no haber acreditado la mejora ofertada en ningún caso.

- **Guías Turísticos de Aragón:**

Oferta los siguientes idiomas, pero no están acreditados:

- . Técnico de Promoción y Receptivo: (alemán o francés B2).
- . Coordinadora: italiano C2, alemán B2, portugués B2 y japonés B2

VALORACIÓN 0 PUNTOS

- **Ad Hoc Gestión Cultural:**

- . No se indica nada

VALORACIÓN 0 PUNTOS

- **I2Z Solutions Group:**

- . No se indica nada

VALORACIÓN 0 PUNTOS

- **Talher:**

Oferta los siguientes idiomas, pero no están acreditados:

- . Dos idiomas adicionales (alemán, francés, italiano, chino o ruso) B2.

VALORACIÓN 0 PUNTOS

En consecuencia, la valoración de las mejoras e idiomas es la siguiente:

EMPRESA	MEJORAS	IDIOMAS
GUÍAS TURÍSTICOS DE ARAGÓN S.L.	<b>5</b>	<b>0</b>
AD HOC GESTIÓN CULTURAL S.L	<b>5</b>	<b>0</b>
I2Z SOLUTIONS GROUP S.L.	<b>5</b>	<b>0</b>
TALHER S.A.	<b>5</b>	<b>0</b>

Las ofertas serán valoradas conforme al siguiente baremo, sobre un total de 99 puntos:

- 1) **Memoria técnica. Hasta 45 puntos.**
- 2) **Iniciativas o mejoras. Hasta un máximo de 9 puntos.**
- 3) **Oferta económica. Se valorará hasta un máximo de 45 puntos.** Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{45 \times \text{min.}}{\text{Of}}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida.

Min = Oferta mínima.

Of = Oferta correspondiente al licitador que se valora

Una vez valoradas las ofertas sobre un total de 99 puntos, en cuanto a los criterios subjetivos de la Memoria Técnica presentada y los criterios objetivos de la Oferta económica y las mejoras e idiomas, el resultado total, que se adjunta en anexo es el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>VALORACIÓN TOTAL</b>
I2Z SOLUTIONS GROUP S.L.	<b>84,00</b>
TALHER S.A.	<b>81,05</b>
AD HOC GESTIÓN CULTURAL S.L.	<b>77,09</b>
GUÍAS TURÍSTICOS DE ARAGÓN S.L.	<b>75,39</b>

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de las valoraciones obtenidas por cada una de las empresas participantes se considera que la empresa I2Z SOLUTIONS GROUP S.L. **presenta la propuesta con mayor puntuación para la contratación del servicio de promoción y receptivo de Zaragoza Convention Bureau, de Zaragoza Turismo, y por un importe de 126.687 € (IVA incluido).**

Se adjunta a este informe **en documento anexo, detalle de puntuaciones totales obtenidas.**

**ANEXO**

Expte. N° 0617832/2014

CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE:

**Servicio de promoción y receptivo de Zaragoza Convention Bureau, de Zaragoza Turismo**

Presupuesto: 126.996,80 euros + IVA, 153.666,13 ( iva incluido) Fianza Provisional: No se exige

**Clasificación: no obligatoria (en su caso, Grupo L, Subgrupo 5, Categoría A, ó Grupo U, Subgrupo 4, Categoría A, ó Grupo U, subgrupo 7, Catagoría A.**

Plica	Licitador	TOTAL PUNTOS SOBRE 2	SOBRE 3						TOTAL SUMA PUNTOS 2 + 3
		Memoria Técnica (max. 45 puntos)	OFERTA ECONOMICA (sin IVA)	OFERTA ECONOMICA (CON IVA)	Puntos Oferta economica (max. 45 puntos)	Importe Mejoras valoradas	Puntos Mejoras (máx. 9 puntos)		
							Mejoras Máx. 5 P.....	Idiomas Máx 4P	
1	GUÍAS TURÍSTICOS DE ARAGÓN, S.L.	33	126.000,00 €	152.460,00 €	37,39	9.348 €	5	0	75,39
2	AD HOC GESTIÓN CULTURAL, S.L.	35	126.996,80 €	153.666,13 €	37,09	5.000 €	5	0	77,09
3	i2Z SOLUTIONS GROUP, S.L.	34	104.700,00 €	126.687,00 €	45,00	6.000 €	5	0	84,00
4	TALHER, S.A.	37	120.637,44 €	145.971,30 €	39,05	5.000 €	5	0	81,05

**BAREMO:**

Las ofertas serán valoradas conforme al siguiente baremo, sobre un total de 99 puntos:

**Memoria técnica. Hasta 45 puntos.**

**Iniciativas o mejoras .- Hasta un máximo de 9 puntos.**

**Oferta económica. Se valorará hasta un máximo de 45 puntos.** Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \underline{45 \times \text{min}} \quad \text{Siendo: Min (oferta mínima) y of (oferta correspondiente al licitador que se valora)}$$

La Directora de Zaragoza Turismo informa a los asistentes que en el acta de la Mesa de contratación de apertura del sobre 2 consta que "en el supuesto de que en el sobre num.2 aparecieran en el currículum de las personas propuestas para realizar el trabajo que poseen más idiomas que los requeridos en las bases de la convocatoria, no se tendrán en cuenta para su puntuación dichos idiomas adicionales, puesto que tal circunstancia debería quedar recogida en la documentación a presentar para su valoración en el sobre 3 como mejora".

D. **Angel Carlos Loren Villa** pregunta a la Directora de Zaragoza Turismo si las valoraciones están motivadas a lo que le contesta informando que los criterios de valoración son objetivos y vienen ya determinados en el pliego de condiciones aprobados, no siendo susceptibles de valoración subjetiva.

**Dña. M<sup>a</sup> Dolores Campos Palacio** pregunta si las empresas que se presentan a licitación son nuevas, a lo que la Directora de Zaragoza Turismo contesta que son conocidas si bien I2Z Solutions Groups no la conoce.

D. **Angel Carlos Loren Villa** manifiesta que I2Z Solutions Groups presentó una baja desproporcionada, la Directora de Zaragoza Turismo manifiesta que se les requirió informe en el que ponían de manifiesto que ya estaban realizando trabajo similares en otros sitios y que cumplen con las expectativas de los clientes, por lo que se concluyó que la baja no era temeraria.

**Dña. M<sup>a</sup> Dolores Campos Palacio** pregunta si las empresas que se presentan a licitación se les pide que los trabajadores tengan Seguridad Social, a lo que el Secretario General le informe que es obligatorio.

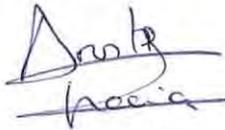
No habiendo más preguntas se somete a la consideración de la mesa de contratación, en ejecución del Acuerdo nº 45 del TACPA de fecha 16 de abril de 2015, la propuesta para la adjudicación del contrato del Servicio de Promoción y Receptivo de Zaragoza Convention Bureau (ZCB) de Zaragoza Turismo. a favor de la empresa I2Z Solutions Group SL resultando la empresa con máxima puntuación total, 84 puntos,

La Mesa de Contratación, con la abstención del Sr. D. Angel Carlos Loren Villa, concejal del grupo popular, vota a favor de elevar a la Junta de Gobierno de Zaragoza Turismo la propuesta de adjudicación de prestación del Servicio de Promoción y Receptivo de Zaragoza Convención Bureau, de Zaragoza Turismo a la empresa I2Z Solutions Group SL por ser la empresa con máxima puntuación total, tras la ejecución del Acuerdo nº 45 del TACPCA de fecha 16 de abril de 2015, y tras haber realizado una nueva valoración, eliminando la puntuación otorgada a los idiomas adicionales no acreditados .

De conformidad con lo dispuesto en el artº 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público y 13.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares tipo para la contratación de servicios por procedimiento abierto aprobados por acuerdo del Gobierno de Zaragoza el 22 de noviembre de 2012, deberá requerirse a I2Z Solutions Group SL para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que hacen referencia los citados artículos, con la advertencia legal de que de no cumplimentarse adecuadamente dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que dicho licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Y siendo las nueve horas treinta minutos se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo la Secretaria de la Mesa.- CERTIFICO

LA PRESIDENTA,



Fdo: **D<sup>a</sup> .Arantzazu Gracia Moreno**

POR LA INTERVENCION GENERAL,



Fdo.: **D. Iñigo Gil-Albert Marin**

LA SECRETARIA DE LA MESA,



Fdo.: **Carmen Forga Capapey.**